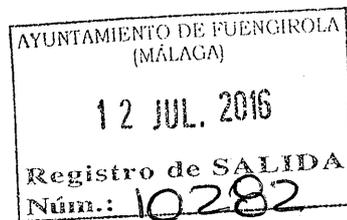
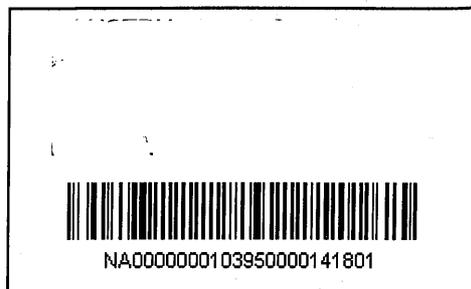




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 289 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 12/07/2016
Número de Resolución: 6716/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000141801



NOTIFICACIÓN

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2016, se aprobaron el proyecto, expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para las contratación **de las obras de remodelación de las Obras del Barrio de San José (Expte. 012/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 4 de abril de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 30 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de Junio de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes de valoración emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **Construcciones Sergio Pérez López (COSPEL) con CIF A-29034071**

Visto que mediante Resolución nº **6332/2016**, de fecha 30 de junio de 2016, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador Construcciones Sergio Pérez López (COSPEL) presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (48.171,01 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-389/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir la oferta presentada por la entidad Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA), al no haber justificado la baja temeraria, en plazo, en las que incurran su oferta.

TERCERO. Adjudicar a la entidad Construcciones Sergio Pérez López (COSPEL), con CIF A-29034071, el contrato para la ejecución de **las obras de remodelación del Barrio de San José (Expte. 012/2016-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe de adjudicación: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.189.939,30 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE

Importe sin IVA	983.420,21 €
IVA 21%	206.518,39 €
Importe con IVA	1.189.939,30 €

Mejoras: Se compromete a realizar sin repercusión económica para el Ayuntamiento de Fuengirola, la totalidad de las mejoras definidas en el proyecto, que se acompañan en presupuesto adjunto (Mediciones y Resumen) y que ascienden a la cantidad de **303.323,95 € Ejecución material (Trescientos seis mil veintitrés euros con noventa y cinco céntimos)**





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Plazo de Ejecución: Plazo máximo de SETENTA Y CINCO (75) días naturales.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	TOTAL				
		CR 1	CR 2	CR 3	CR 4	
1	CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL SL	22.78	3.99	40.00	10.10	76.87
2	INICIA SIGLO XXI SL-ERVEGA SA	18.18	7.99	40.00	11.43	77.60
3	AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS SAU- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL	14.63	7.15	40.00	11.43	73.21
4	GRULOP SL TORRUMOTI SLU	17.46	3.63	40.00	6.86	67.95
5	MALAGUEÑA FORESTAL SL CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA SA	25.18	9.75	40.00	17.14	92.07





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

6	JIMENEZ Y CARMONA		16.72	5.57	40.00	12.76	75.05
7	MARVEL CONSTRUCCIONES CALIDAD SL-ULLASTRES SA	Y	11.27	3.15	40.00	8.57	62.99
8	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA		11.16	4.04	40.00	12.57	67.77
9	MAYGAR		20.19	7.15	40.00	11.43	78.77
10	SARDALLA ESPAÑOLA SA		17.58	7.97	40.00	19.43	84.98
11	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ (COSPEL)		22.83	10.00	40.00	20.00	92.83
14	DRAGADOS		24.76	9.69	40.00	11.43	85.88
15	URVIOS CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL	Y	20.64	8.25	40.00	12.95	81.84
	PROFORMA EJECUCION OBRAS Y RESTAURACIONES SL						
16	CFVC CONSTRUCCIONES PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES SA	SL-	18.34	2.63	40.00	1.33	62.30
17	DELTA INGENIERIA INGFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL-CANTERAS DE ALMARGEN SL-TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA		20.12	2.80	40.00	9.14	72.06
18	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS		15.07	6.53	40.00	5.71	67.31





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

19	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SA	12.92	2.40	40.00	11.43	66.75
20	PROBISA	24.48	5.85	40.00	20.00	90.33
21	SAN JOSE	19.96	7.73	40.00	12.95	80.64
22	ARPO	16.89	5.97	40.00	12.19	75.05
26	TEJERA	15.76	3.20	40.00	8.19	67.15
27	OBRAS GENERALES DEL NORTE SA (OGENSA)-GUAMAR SA	20.16	8.29	40.00	13.52	81.97
28	HELOPAV SA-GRUPO FERSON-03 SL	22.65	5.91	40.00	13.33	81.89
29	CONSTRUCCIONES SANCHES DOMINGUEZ SA (SANDO)	23.25	7.82	40.00	8.76	79.83
30	GENERAL ESTUDIOS Y PROYECTOS SL	17.02	7.73	40.00	12.00	76.75

Criterio 1º: Mejor Estudio Previo del Proyecto (0 a 30 puntos)

Criterio 2º: Mejor oferta económica (valorable de 0 a 10 puntos).

Criterio 3º: Propuesta de ejecución de las obras de mejora (valorable de 0 a 40 puntos).

Criterio 4º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 a 20 puntos).

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO. Notificar a la entidad Construcciones Sergio Pérez López (COSPEL), adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 12 de Julio de 2016

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705261534245013721 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>

